

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

158**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Rosario Martínez García, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, se siguen autos del juicio ordinario número 168 de 2009, a instancias de don Víctor Morales Montoto y don Adolfo Príes y Beltrán, dictándose la sentencia número 61, de fecha 15 de marzo de 2010, siguiente:

Fallo

Que estimando pertinente la demanda interpuesta por don Víctor Morales Montoto, representado en juicio por el procurador de los tribunales don Argimiro Vázquez Guillén, contra la mercantil “Cab Corporación, Sociedad Anónima”, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha sociedad demandada a pagar al actor la cantidad de 151.513,61 euros, así como los intereses legales devengados por tal cuantía desde la fecha de interposición de la demanda, con expreso imposición a dicha entidad demandada de las costas causadas en la presente instancia.

Que estimado pertinente la demanda interpuesta por don Adolfo Príes y Beltrán, representado en juicio por el procurador de los tribunales don Fernando García de la Cruz Romeral, contra la mercantil “Cab Corporación, Sociedad Anónima”, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha sociedad demandada a pagar a dicho actor la cantidad de 151.513,61 euros, así como los intereses legales devengados por tal cuantía desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición a dicha entidad demandada de las costas causadas en la presente instancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Llévese testimonio de la presente resolución al procedimiento de referencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga efecto la notificación de la sentencia a la demandada en autos “Cab Corporación, Sociedad Anónima”, y para su inserción en el “Boletín Oficial del Estado” o BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/3.332/10)